

MIRANDA SEPULVEDA PETRONILA S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-02777-
C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 11 de marzo de 2026.- MA.-

PROCESO: Este expediente caratulado: "**MIRANDA SEPULVEDA PETRONILA S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-02777-C-2025**" para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 04/03/2026 09:45:42, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [14/12/2025 11:36:16](#), se acredita el fallecimiento de **Petronila Miranda Sepulveda DNI 17.006.124** ocurrido el día 21 de noviembre de 2025 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-

Que la causante era de estado civil divorciada de **Lizardo Belisario Ferreyra** conforme testimonio de divorcio adjuntado en presentación del [06/03/2026 21:26:21](#), quien falleció en fecha 12 de octubre de 1981.

De cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **Cristina Isabel Ferreyra.-**
- **Cintya Verónica Ferreyra.-**

Que en fecha [17/12/2025 14:48:44](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 10/03/2026 y bajo nro 2DA-50758 se ha registrado en el Registro Público Juicios Universales y en fecha [04/03/2026 09:45:42](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **Petronila Miranda Sepulveda DNI 17.006.124**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijas: **Cristina Isabel y Cintya Verónica, ambas de apellido Ferreyra.**-
HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza